

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Pío XII, 50.
Titular: Emilia María Pinto Acosta.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XII, 50. Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 1 de diciembre de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Monsalve, 13.
Titular: Obispado de Zamora.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monsalve, 13. Se extingue el C. E. P. Diocesano del que dependía dicho Centro. Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 16 de enero de 1976 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Numancia, 4.
Titular: H. H. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar de cinco unidades con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Numancia, 4. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Escuelas de la Inmaculada» por el de Colegio «La Inmaculada». Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 11 de octubre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

24407 ORDEN de 8 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado estas las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.
Denominación: «Escuelas Pías de San Antonio».
Domicilio: Ronda de San Pablo, 72.
Titular: Orden de las Escuelas Pías.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la ronda de San Pablo, 72.
Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 16 de enero de 1976, en lo que se refiere al precitado Centro.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Barón de Maldá, 27.
Titular: RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barón de Maldá, 27.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.

Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».

Domicilio: Rosellón, sin número.

Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosellón, sin número.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.

Denominación: «San Francisco».

Domicilio: San José y San Francisco, 6.

Titular: Isidoro Visuara Quero.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle San José y San Francisco, 6, 7, 14 y 24.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Deva. Localidad: Deva.

Denominación: «Nuestra Señora de Iciar».

Domicilio: J. J. Aztiria, 12.

Titular: María Belén Egaña Aguirrezabal.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle J. J. Aztiria, 12.

Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 10 de julio de 1975, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Barrio Martutene.

Titular: Religiosas del Apostolado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Martutene.

Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1973, en lo que a la titularidad de dicho Centro se refiere.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa Catalina de Sena».

Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 160.

Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alfonso XIII, 160.

Provincia de Valencia

Municipio: Godella. Localidad: Godella.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Plaza de Santa Magdalena Sofia, 1 y 3, y Sagrado Corazón, 3.

Titular: RR. Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades y dos de Educación Especial, con capacidad para 990 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza de Santa Magdalena Sofia, 1 y 3, y Sagrado Corazón, 3.

Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1976, en lo referente a dicho Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.
Denominación: «Guadalaviar».
Domicilio: Paseo del Mar, 56.
Titular: María del Carmen Solance Arroyo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Mar, 56.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 2 de febrero de 1976, en lo referente a la titularidad de dicho Centro.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Capelleta, sin número, y Via Púnica, 2.
Titular: R.R. Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cinco unidades, con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Capelleta, sin número, y Via Púnica, 2.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Arquitecto Bennassar, 79.
Titular: PP. Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Bennassar, 79.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón-Sarriá».
Domicilio: Sagrado Corazón, 25.
Titular: Sociedad del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de seis unidades, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagrado Corazón, 25.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Barón de Maldá, 27.
Titular: RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barón de Maldá, 27.

Municipio: Navas. Localidad: Navas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Carretera de Viver, 16.
Titular: HH. Carmelitas Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Viver, 16.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Carretera de Viladecáns, sin número.
Titular: Ricardo Fernández González.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera de Viladecáns, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Barrio Martutene.
Titular: Religiosas del Apostolado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Martutene.
Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1973, en lo que a la titularidad de dicho Centro se refiere.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.
Denominación: «Santos Inocentes».
Domicilio: Plaza de Santo Martino, 20.
Titular: Hermanas Obreras de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Martino, 20.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Espinardo.
Denominación: «San José».
Domicilio: Teniente Montesinos, 23.
Titular: Antonio Rocamora Gaona.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Montesinos, 23.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Paraiso, 8.
Titular: Hermanos Maristas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paraiso, 8.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta. Localidad: Amorebieta.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Jaime Jáuregui, 24 y 26.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Jaime Jáuregui, 24 y 26.
Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 28 de enero de 1974, en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santísimo Redentor».
Domicilio: Damas, 39.
Titular: Religiosas Oblatas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Damas, 39.

24408

ORDEN de 22 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalación a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.